



AUDIENCIA PÚBLICA

Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

La audiencia puede ser consultada en:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/shareProcess/7e8ccd76-1094-49c4-8815-7fd8d2b47200>

Fecha	11 marzo de 2025	Hora	02:00	P.M	X	P.M.
-------	------------------	------	-------	-----	---	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	005	2024	00160	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE	NURIS ROCIO RODRIGUEZ LONGARAY nurisrologg@gmail.com	Asistió
APODERADO	HUGO ALBERTO CABRERA CERVANTES hualca@gmail.com	No asistió
DEMANDADA	PORVENIR S.A notificacionesjudiciales@porvenir.com.co	
APODERADO	OMAR CAMARGO MERCADO ocamargo@godoycordoba.com	Asistió
DEMANDADA	COLPENSIONES notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co	
APODERADO	BERENICE CASTRO OLIVO quipa2024.2@gmail.com	Asistió
DEMANDADA	COLFONDOS S.A. jemartinez@colfondos.com.co	
APODERADO	JESÚS EDUARDO MEJÍA MENESES jmejia.colfondos@gmail.com	Asistió
DEMANDANTE	PROTECCION accioneslegales@proteccion.com.co	
APODERADO	JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ johana.hernandez@prteccion.com.co	Asistió
LLAMADA EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A	
APODERADO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN mdiaz@gha.com.co	Asistió
PRETENSIONES – TEMAS	Nulidad o ineficacia de traslado de régimen pensional.	



Se resuelve solicitud de terminación del proceso presentada por la pasiva, y desistimiento de las pretensiones elevado por la propia demandante

DECISIÓN
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones incoadas por NURIS ROCIO RODRIGUEZ LONGARAY, dentro del proceso ordinario laboral que promovió en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS y PROTECCIÓN S.A., y, como llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral. Consecuentemente, ARCHÍVESE el expediente. TERCERO: Sin lugar a costas, por no haberse causado y por haberse así solicitado por las partes. LA DECISION ESTÁ NOTIFICADA EN ESTRADOS EN FIRME

ISLENA DE JESÚS LOBO DE LA CRUZ

LISBETH ESTHER AHUMADA VILLAFAÑE
SECRETARIA

Firmado Por:

Islena De Jesus Lobo De La Cruz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9d87f1c0b06ec70d2e595e7157176d21fd78f19a42abe6fce1fc42a6602242**
Documento generado en 12/03/2025 12:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

